



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017  
RESOLUCIÓN JEG N° 025

**VISTO:** El Expte. N° 32/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente comparece el Sr. Diaz Pablo DNI N° 27.655.965, en calidad de apoderado de la lista "Exactas Integrados", presentando candidatos a las categorías electorales Decano/a; y Consejeros/as Departamentales, constituyendo domicilio legal en calle Catamarca 221, correo electrónico pablodiaz14bis@hotmail.com, haciendo reserva además de número: 99 (noventa y nueve) o 10 (diez) y color: fucsia, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación: 1) Formulario de Inscripción de Candidatos; 2) Plan de Gobierno; 3) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las formulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Dra. Alicia María Acuña  
Presidenta  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017  
RESOLUCIÓN JEG N° 025

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

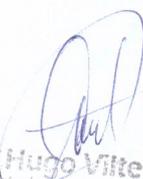
Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

**CATEGORÍA ELECTORAL:**

**1) CONSEJEROS DEPARTAMENTALES:**

**ESTAMENTO DOCENTE:**

A) En relación a las candidaturas presentadas al Consejo Departamental por el Estamento referido, se advierte que se han acompañado un total de DIEZ (10) candidatos titulares, y SIETE (siete) candidatos suplentes, no respetándose en el caso de las candidaturas titulares la representación de las Sedes Regionales, y por el lado de las candidaturas suplentes no se da cumplimiento con la totalidad de candidatos a cubrir ni con la representatividad de las Sedes, por lo que se debe emplazar a la Lista presentada para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Septiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento Electoral: "La presentación de candidatos/as para ocupar cargos electivos se realiza mediante la inscripción de fórmulas y listas completas que presenten la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir en la categoría de que se trate...", y el Art. 41° inc. a: "...de los cuales 2 (dos) deben ser propuestos o postulados por las Sedes Regionales, con asiento en el interior de la provincia, no pudiendo cada Sede ser representada por más de uno...".

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretaría  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Esp. Lic. María Inés de la Cruz  
Presidente Titular  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 025

B) El Docente Andrada, Pablo Julio, DNI N° 24.939.761, propuesto como candidato al Consejo Departamental por el Estamento Docente (Titular 9), no reúne los requisitos establecidos por no ser docente de una carrera dictada por el departamento académico para el que se postula, correspondiendo emplazar a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41° Inc "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: "*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".

C) El Docente Faner, Sandro Ariel, DNI N° 26.453.227, propuesto como candidato al Consejo Departamental por el Estamento Docente (Titular 10), no reúne los requisitos establecidos por no ser docente de una carrera dictada por el departamento académico para el que se postula, correspondiendo emplazar a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41° Inc "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: "*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".

D) El Docente Herrera, Hugo Tomás, DNI N° 28.525.895, propuesto como candidato al Consejo Departamental por el Estamento Docente (Suplente 1), no reúne los requisitos establecidos por no ser docente de una carrera dictada por el departamento académico para el que se postula, correspondiendo emplazar a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41° Inc "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: "*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".

  
Carlos Hugo Vilte  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Esp. Lic. Mónica Marcela Azucena  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 025

E) El Docente Morales, Marcos Santiago, DNI N° 25.194.856, propuesto como candidato al Consejo Departamental por el Estamento Docente (Suplente 2), no reúne los requisitos establecidos por no ser docente de una carrera dictada por el departamento académico para el que se postula, correspondiendo emplazar a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41° Inc "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: "*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".

**ESTAMENTO NODOCENTE:**

En relación a los AUSPICIOS presentados por el Estamento Nodocente; se advierte que los mismos no alcanzan al piso mínimo exigido por la normativa imperante, al respecto el Art. 42 inc. "f" del Reglamento Electoral establece que "En caso de que una misma agrupación presente candidatura a Decano/a de Departamento acompañada con listas de candidatos al Consejo Departamental, el auspicio exigido para ambas categorías será solo de al menos el DOS POR CIENTO (2%) del padrón de cada uno de los estamentos", siendo en este caso puntual el número de ocho (8) los auspicios requeridos. En este sentido se han acompañado para el Estamento NoDocentes la cantidad válida de tres (3) auspicios, por lo que se debe emplazar a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 42°, inc. "e" del Reglamento Electoral.

**ESTAMENTO ESTUDIANTES:**

Respecto a la candidata al Consejo Departamental, Titular N° 6, FLORES MAIRA CELESTE, DNI: 34.396.408, según el registro correspondiente al Padrón Definitivo aprobado por esta Junta Electoral General, la misma

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Esp. Lic. Mariana Mercedes Uzcuna  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 025

no cumple con el requisito establecido por el Reglamento Electoral, Art. 11° "para ser candidato/a en cualquiera de las categorías electorales se requiere figurar en el padrón definitivo aprobado por la junta electoral general...", por lo que se debe emplazar a la lista presentada para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a sustituir a la candidata referenciada.

**RESERVA DE NUMERO Y COLOR DE LISTA:**

En cuanto a la reserva solicitada de número: 99 (noventa y nueve), y color de lista: fucsia, del cotejo de la listas presentadas surge que el número 99 (noventa y nueve) se encuentra disponible, no así el color fucsia, el que ha sido reservado con anterioridad mediante Formulario de Presentación de Candidaturas acompañado por la lista "ProyectArq", por lo que se deberá realizar nueva elección del color que utilizará en los comicios.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

  
Lic. Carlos Hugo V. Witte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Esp. Lic. Néstor Pascual  
Presidente General  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 025

**ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA** en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación denominada "Exactas Integrados", Número: 99 (noventa y nueve), con domicilio legal constituido en calle Catamarca 221, correo electrónico pablodiaz14bis@hotmail.com, y por designado como apoderado al Sr. Diaz Pablo DNI N° 27.655.965.

**ARTICULO N° 2: EMPLAZAR** por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

**ARTÍCULO N° 3:** Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.

Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

Esp. Lic. Mónica Marcela Arcuina  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR